

ANUNCIO PARA LA SUBSANACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN

RESULTADO DEL EXAMEN Y CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN APORTADA POR LA NUEVA ENTIDAD LICITADORA PROPUESTA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, COMO CONSECUENCIA DE LA EXCLUSIÓN DE LA PRIMERA ENTIDAD PROPUESTA EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL Y CONSERVACIÓN DE LAS SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA EN LAS PROVINCIAS DE CÁDIZ, HUELVA Y SEVILLA (EXPTE. CA-11/2021)

Reunida la Mesa de contratación para el examen y calificación de la documentación previa a la adjudicación aportada por la entidad **GEINSUR SERVICIOS INTEGRALES, S.L.**, se acuerda requerir a la misma la **subsanción de los siguientes defectos u omisiones:**

- No han sido aportadas las **habilitaciones empresariales** exigidas en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas respecto a diversos servicios.

- Debe presentar una **declaración responsable de no estar incurso en incompatibilidad para contratar, conforme al modelo establecido en el Anexo XII del pliego de cláusulas administrativas particulares**, firmada por alguna de las personas que se indica en dicho modelo.

- En relación con la **solvencia económica**, han sido aportadas las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2021, pero no ha sido acreditado el **efectivo depósito de las mismas en el Registro Mercantil**. Se les requiere para que lo aporten, o en su defecto, para que aporten las cuentas de otro ejercicio económico (dentro del límite que permite el Anexo XIV del pliego de cláusulas administrativas particulares) acreditando el efectivo depósito de las mismas en el Registro Mercantil.

- En relación con la **solvencia técnica**, la entidad ha aportado únicamente la relación de servicios realizados, pero no ha presentado la documentación acreditativa de los mismos que se exige en el Anexo XV del pliego de cláusulas administrativas particulares. De acuerdo con este anexo "Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación". **Se les requiere para la presentación de la correspondiente documentación acreditativa, de acuerdo con las exigencias del pliego.**

- En relación con el **Impuesto de Actividades Económicas**, ha sido presentada declaración responsable en la que se indica que la entidad está exenta del pago del mismo, pero no ha acreditado la **causa de dicha exención**, cuya subsanción se le requiere.

- **Debe aportar el resguardo acreditativo de la constitución de la garantía definitiva** en cualquiera de las Cajas Provinciales de Depósitos de la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que deberá constituirse a disposición de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, CIF Q-4100811-A.

FIRMADO POR	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES	19/07/2022	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN			



Conforme a lo previsto en el citado apartado 10.7 del pliego, la entidad dispone de un plazo de tres días naturales para presentar la documentación a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica. Si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación, la entidad será excluida del procedimiento de adjudicación.

La fecha y hora de finalización del plazo de presentación de la documentación es la que se indica en SiREC-Portal de licitación electrónica, debiendo presentarse la misma a través de dicho portal.

LA JEFA DE CONTRATACIÓN

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES	19/07/2022	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN			